

# Tax & Legal News No. 15

Notas sobre actualidad tributaria y otros que pueden incidir en sus actividades y operaciones.

[www.pwc.ec](http://www.pwc.ec)



Servicio de Rentas Internas  
20 de Marzo de 2020

Vigencia: a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en RO

## Ampliación de plazo de presentación de Anexos

1. En atención a la declaratoria de “estado de excepción por calamidad pública” dispuesta el 16 de marzo de 2020 por el Presidente de la República, el Servicio de Rentas Internas con fecha 20 de marzo de 2020, emitió la resolución SRI-SRI-2020-0002-R, en la que dispone por única vez, ampliar los plazos de presentación de los siguientes anexos:
  - Anexo Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras (ROTEF).
  - Anexo de Información de Operaciones Gravadas y Relacionadas con el Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas No Retornables (IBP).
  - Anexo ICE.
  - Anexo Movimiento Internacional de Divisas (MID).
  - Anexo de Notarios, Registradores de la Propiedad y Registradores Mercantiles.
  - Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores (APS) – Mensual.
  - Anexo de Fideicomisos Mercantiles, Fondos de Inversión y Fondos Complementarios (AFIC) – Mensual
2. Los sujetos pasivos cuyo noveno dígito del RUC sea 5, 6, 7, 8, 9 o 0, que estén obligados a presentar durante el mes de marzo los anexos detallados en el punto anterior, podrán presentar dichos anexos de acuerdo con el noveno dígito de su RUC entre el 5 y 7 de agosto de 2020. (ver calendario en la resolución).
3. Los sujetos pasivos obligados a presentar durante el mes de abril los anexos mencionados en el punto 1, podrán presentarlos de acuerdo con el noveno dígito de su RUC entre el 3 al 7 de agosto de 2020 (ver calendario en la resolución).
4. Las multas relacionadas con la presentación tardía de los anexos detallados en el punto uno, canceladas antes de la fecha de entrada de vigencia de esta resolución, no serán consideradas como pagos indebidos.
5. No se modifican los plazos establecidos en la resolución NAC-DGERCGC20-00000012, respecto a la presentación de anexos transaccionales simplificados.

Cualquier consulta favor remitirla a [tax.news@ec.pwc.com](mailto:tax.news@ec.pwc.com) o [taxnews@pwcecuador.com](mailto:taxnews@pwcecuador.com)  
PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.